

MEMORIA ECONÓMICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PERROS ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.

I. Antecedentes

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en la disposición adicional primera establece el plazo de un año para llevar a cabo la regulación del uso de perros de asistencia.

De acuerdo con ello, este proyecto normativo tiene por objeto:

- a) Regular el derecho de acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas por perros de asistencia y la condiciones de su ejercicio.
- b) Determinar el procedimiento de reconocimiento oficial de los perros de asistencia y su registro.
- c) Establecer el régimen sancionador por el incumplimiento de lo previsto en la misma.

II. Valoración del impacto presupuestario.

Este proyecto no tiene impacto presupuestario inmediato. Una vez que se apruebe el desarrollo normativo recogido en la disposición final primera, los procedimientos administrativos que se prevén, relativos al reconocimiento de perros de asistencia, de centros de adiestramiento y de registro de perros de asistencia, se asumirán por las unidades administrativas de las Delegaciones territoriales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales que actualmente tramitan los expedientes de reconocimiento y registro de perros guía, por tanto, no implican incremento de gastos. Por otro lado, las medidas con repercusión económica relativas a la emisión del distintivo del perro de asistencia y del carnet la unidad de vinculación, se cubrirán con cargo a los gastos corrientes del programa presupuestario 31R, aplicación presupuestaria 1300060000 G/31R/22000/00 01.

Coste de la expedición de los distintivos de perro de asistencia

- 1.000 Carnets de las unidades de vinculación: 605 euros
- 1.000 Placas metálicas identificativas de los perros: 1.000 euros

Sevilla, a 8 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo.: Gonzalo Rivas Rubiales

Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54

1



Código Seguro De Verificación:	zLQUt5/s5B0ilkXEFMGXGQ==	Fecha	08/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Rivas Rubiales		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/zLQUt5/s5B0ilkXEFMGXGQ=	Página	1/1

